

anterior Summa No. 100, me, yano; doy fe =

Bern. D. G.

221

Encargando á Vd. muy particu-
larmente, y bajo su ma-
xima responsabilidad la
conservacion de los capitales
de la Renta, y de la Corre-
pondencia publica, que
existen en poder del D.
Diego Casp. Olalla, en el
caso de q. quiesca llevar
al cabo por si la reposi-
cion de este en sus destinos
Con lo q. concerta á su oficio
de 19, del actual
Dios que. a. N. S. m. a.
Porra de 20 de Diciembre de 1833

Ante mi
Diego Casp. Olalla

S. J. Benid. y Anuram. A. de Junil

